



Municipalidad  
de San Isidro

RESOLUCION DE ALCALDIA N°

173

SAN ISIDRO,

19 ABR. 2007

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

**VISTO:** El Informe N° 029-2007-23-GBSPS/MSI del 15.02.07 de la Gerencia de Bienestar, Salud y Proyección Social de esta Corporación Edil y la Resolución de Alcaldía N° 350 del 06.12.06.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resoluciones de Gerencia N° 083-06-22-GSC/MSI del 18.09.06 y N° 096-06-22-GSC/MSI del 25.10.06, la Gerencia de Seguridad Ciudadana declaró en abandono los bienes no perecibles incautados desde 01 de julio al 31 de agosto de 2006, en concordancia con el artículo primero del Reglamento para la Disposición de Bienes Perecibles y No Perecibles, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 009-2003-ALC/MSI y modificatorias;

Que, el artículo segundo del referido reglamento establece que los bienes no perecibles que hayan sido declarados en abandono, podrán ser destinados a favor de instituciones públicas o privadas que cumplan funciones de bien social; disposición que deberá ordenarse mediante una Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe 029-2007-23-GBSPS/MSI, la Gerencia de Bienestar, Salud y Proyección Social de ésta Corporación Edil opina favorablemente sobre la disposición de los citados bienes a favor del **OBISPADO DE CARABAYLLO** ubicado en Jr. Mercurio N° 7598, Urb. El Sol – Distrito de Los Olivos;

Que, por otra parte, la Gerencia de Bienestar, Salud y Proyección Social solicita que los bienes que fueron destinados a favor de la Asociación "**BUENAVENTURA INTERNACIONAL (A.B.I.)**", conforme lo dispone la Resolución de Alcaldía N° 350 del 06.12.06, sean entregados al **OBISPADO DE CARABAYLLO** puesto que la citada asociación ha cambiado su domicilio y además porque su registro de persona jurídica sin fines de lucro está suspendido temporalmente, en concordancia con el Memorandum N° 077-07-22-GSC/MSI del 16.01.07 de la Gerencia de Seguridad Ciudadana;

Estando a las visaciones de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DISPONER** de los bienes incautados que fueron declarados en abandono mediante Resoluciones de Gerencia N° 083-06-22-GSC/MSI del 18.09.06 y N° 096-06-22-GSC/MSI del 25.10.06 de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, a favor del **OBISPADO DE CARABAYLLO** ubicado en Jr. Mercurio N° 7598, Urb. El Sol – Distrito de Los Olivos.





Municipalidad  
de San Isidro

RESOLUCION DE ALCALDIA N°

173



**ARTICULO SEGUNDO.-** Modificar la Resolución de Alcaldía N° 350 del 08/12/06, en el extremo de señalar que el **OBISPADO DE CARABAYLLO** será el destinatario final de los bienes a que se refiere la misma, en sustitución de la Asociación **BUENAVENTURA INTERNACIONAL (A.B.I.)**, de conformidad con los considerandos expuestos.



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Logística y Servicios Generales, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y a la Gerencia de Bienestar, Salud y Proyección Social de ésta Corporación Edil.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**E. ANTONIO MEIER CRESCI**  
**ALCALDE**

